



AUTO

000007

POR EL CUAL SE DECLARA PROBADA LA LIQUIDACION DEL CREDITO

CONSIDERANDO

Que mediante auto de fecha febrero veintiocho (28) de 2020, se practicó liquidación de crédito dentro del proceso administrativo de cobro coactivo N°1337-2016 en contra de **DIEGO LUIS GUERRERO ARGUMEDO Y JOSE GUERRERO ARGUMEDO** identificado con cedula de ciudadanía No. 72.021.737.

Que en fecha junio 30 de 2020 a través de la página web del ICBF, se corre traslado de esta liquidación de crédito al ejecutado por el término de tres (3) días dentro del cual no se formuló objeción al estado de la cuenta fijada mediante auto de fecha 28 de febrero de 2020.

Por lo anterior

RESUELVE

PRIMERO: Declárese probada la liquidación de crédito practicada dentro del proceso Administrativo de Cobro Coactivo N°1337-2016 contra de **DIEGO LUIS GUERRERO ARGUMEDO Y JOSE GUERRERO ARGUMEDO** identificado con cedula de ciudadanía No. 72.021.737, por encontrarse ajustada a la Ley y no haber sido objetada en el término del traslado.

SEGUNDO: Notifíquese el presente auto de trámite.

TERCERO: Contra el presente auto no proceden los recursos de ley.


FABIÁN ENRIQUE GUERRERO RIVERO
Funcionario Ejecutor

12 MAY 2022

Reviso: Fabián Enrique Guerrero Rivero - Funcionario Ejecutor
Elaboró: Jean R Teran Navarro - Abogado Grupo Jurídico